



PERGAMINO, setiembre 27 de 2019.-

Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **D-89-19 D.E. eleva EX2019-00096259-PER-MEI#SGO** – Proyecto de Ordenanza Ref: Registro de Tumores Pergamino.-

VISTO:

La vigencia de la Ordenanza Nro. 8492/16, que establece la necesidad de contar en el Partido de Pergamino con un Registro de Tumores para obtener la información de los casos de diagnóstico de cáncer, con la finalidad de procesar los datos a los efectos de abordar lineamientos de políticas públicas desde la obtención de la mayor cantidad de datos posibles

CONSIDERANDO:

La iniciativa propuesta oportunamente por la Fundación Oncosalud, planteando la necesidad de crear en el ámbito del Partido de Pergamino un Registro de Tumores, que diera lugar a la sanción de la ordenanza 8492/16.

Que dicha normativa establece en su artículo segundo y sexto la interacción entre este Municipio y la Fundación Oncosalud a los efectos de la conformación del registro referido.

Que los fundamentos y motivaciones de la Ord. 8492/16 son compartidos y avalados, pero resulta necesario modificar el texto normativo, debido a que a los efectos de la creación del Registro de Tumores resulta necesaria e imprescindible la interacción público privada a con el propósito de dotar al registro de la mayor cantidad de datos posibles y es deber y responsabilidad del Estado ampliar la posibilidad de interacción con otras instituciones públicas y/o privadas de manera equitativa a los fines de llevar adelante el Registro de Tumores.

Que en al ámbito de esta Comisión se ha analizado la situación, convocando a los diferentes actores involucrados en la materia, tanto del Departamento Ejecutivo, HCD, como así también a autoridades de la Fundación Oncosalud con el objetivo de consensuar una propuesta de modificación a la Ordenanza vigente.

Que se debe otorgar al Estado la posibilidad de evaluar y definir la participación de diferentes instituciones público privadas, asociaciones de profesionales y demás vectores de la salud involucrados.

Por lo expuesto:

El Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Décima Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 26 de setiembre del corriente la siguiente**

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Modifíquese el Artículo 2º de la Ordenanza 8492/16 el cual quedará ----- redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2: Facúltese a la Municipalidad de Pergamino para la realización de convenios de colaboración y de los instrumentos legales necesarios para

la creación del Registro de Tumores Pergamino. Las instituciones primordialmente destinadas a la celebración de Convenios serán aquellas que tengan una injerencia directa con las patologías oncológicas tanto de carácter Municipales, Provinciales y/o Nacionales, Públicas y/o Privadas.- Asimismo podrán celebrarse convenios con instituciones científicas, técnicas, tanto públicas o privadas que se crea conveniente, debiendo alegarse causas que así los justifiquen, cuando estas instituciones no sean específicamente avocadas a las patologías oncológicas.-

Artículo N° 2: Deróguese el Artículo 6 de la Ordenanza 8492/16.

Artículo N° 3: Modifíquese el Artículo 7 de la Ordenanza 8492/16, el cual quedara ----- redactado de la siguiente manera:

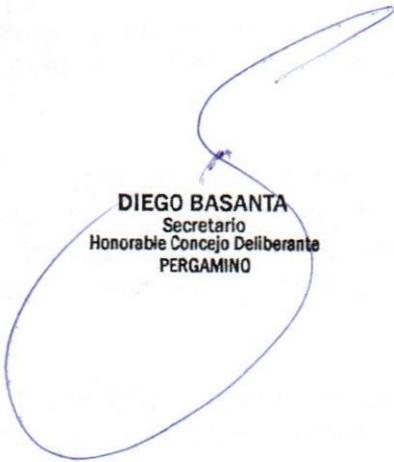
ARTICULO 7°.- "Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes para la ejecución de la presente Ordenanza".

Artículo N° 4: Los Visto y Considerando del presente se incorporan a los de la ----
----- Ordenanza 8492/16.

Artículo N° 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 9160/19.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO